



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres de abril de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2019 00562** 00
DEMANDANTE: BERTALINA CANO BEDOYA
DEMANDADO: HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA
LITISCONSORTE NECESARIA POR PASIVA: COLPENSIONES

En el presente proceso ejecutivo, de un estudio detenido del mismo con la finalidad de llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento, se advierte por parte de la judicatura que se exhortó a COLPENSIONES mediante providencia del 28 de febrero de los corrientes, a fin de que alleguen el expediente administrativo de la demandante tal y como fue ordenado en la audiencia del 06 de diciembre de 2023; así mismo, la historial laboral actualizada, concediéndose el termino judicial de veinte (20) días para que allegaran la información solicitada.

A la fecha no se observa respuesta a dicho requerimiento, por lo que en aras a un mejor proveer en lo que a derecho corresponda, se dispondrá la judicatura en adopción de medidas de dirección a instar nuevamente a COLPENSIONES para que responda el requerimiento realizado, es decir, para que allegue el expediente administrativo de la señora BERTALINA CANO BEDOYA identificada con C.C. 21707870; así mismo, la historial laboral actualizada.

Corolario de lo expuesto, se dispondrá el Despacho de abstenerse de llevar a cabo la audiencia prevista para el día 05 de abril de los corrientes, la que sólo se fijará una vez se tenga la respuesta al exhorto solicitado. Concediéndosele a COLPENSIONES el término de diez (10) días para su resolución, so pena de hacerse acreedores a las sanciones previstas en el artículo 58 de la Ley 270 de 1996.

Una vez allegada la respuesta, procederá el Juzgado a fijar nuevamente fecha para la audiencia, en aras a optimizar la agenda del Despacho.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 055 del 04 de abril de
2024.

Natalia Vasquez Salcedo
Secretaria Ad Hoc

NVS